



150



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Juzgado Civil y Com. Nro. 12 - Expediente número 35406

Objeto: Solicita se ordene subasta. Habilitación de días y horas.

Peticionario: Dr. Mastromarino, administrador del consorcio ejecutante.

Mar del Plata, 18 de junio de 2019 (bp).

Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (fs. 82), trabado el embargo en el registro respectivo (fs. 89/90), el que fue notificado a los afectados (fs. 94), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del C.P.C., a saber: certificado de dominio y gravámenes (fs. 134/135); de inhibiciones (fs. 139/146); valuación fiscal (fs. 130); impuesto inmobiliario (fs. 111/115); tasas municipales (fs.118/126); Obras Sanitarias (fs. 107/110); deuda por expensas comunes (fs. 9/10); **corresponde hacer lugar a la subasta solicitada**, habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia e informar la Actuaría que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.

De tal forma y atento lo solicitado, decretese el remate en pública subasta del inmueble (s) sito en calle La Rioja 1719 2 Piso Departamento B de la ciudad de Mar del Plata, (s) nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 57 Parcela 8, Subp 10 e inscripción de dominio en la matrícula 138373/10, Poligono 02-02; propiedad de Porto de D' Amico Norma, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, que asciende a \$ 343.094 en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 149 (sin ocupantes) al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.

3604 -IV -26



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) **la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos,** tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Por ello cítese a los acreedores fiscales que pudieren resultar de los informes de deuda acompañados, por el término de veinte días, a fin de que hagan valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. *Notifíquese consignando en la cédula a librarse la nomenclatura catastral y el número de cuenta asignado por cada repartición al inmueble a subastar.*

Elévese la planilla respectiva a la autoridad de contralor para la designación de un martillero público.

Asimismo se hará constar que el comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (art. 580 C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (art. 582 C.P.C. ref. ley 11.909)

Atento la doctrina establecida por la S.C.J.B.A. en Ac. 58.774 del 15/7/97, hágase saber al martillero que resulte desinsaculado que los edictos a publicar deberán cumplir escrupulosamente lo prescripto por el art. 575 2do. párrafo del C.P.C. y contendrán la prevención para quien resulte adquirente que no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resultare cancelada en autos.

A fin de cumplir con lo establecido en el art. 575 del CPC y en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

acto de la subasta electrónica, deberá indicarse el monto de las expensas comunes correspondientes al último mes y la deuda por este concepto.

Asimismo deberá el martillero interviniente informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la operación de subasta (resolución general 3724).

Hágase saber que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 21, 23, 28 y concordantes de la ley 17.801, deberá procederse a la inscripción del segundo testimonio del título de propiedad del inmueble. A tal fin, ofrúese y posteriormente deberá presentarse dicha documentación ante el Registro General de Subastas.

Se deja constancia que la venta se llevará a cabo conforme la modalidad de subastas electrónicas atento lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, debiendo adoptarse los siguientes recaudos:

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; F. de SCBA. 2069/12).

DIFUSION DE LA SUBASTA: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).-

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual; el depósito en garantía que más abajo se determina. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).

4) DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

152

haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta que se abrirá en este expediente que se establece en "el 3% del monto de la base" y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

En lo atinente a la celebración del acto, éste es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

7) ACTA DE ADJUDICACION: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble y en la que se abonará la comisión del martillero interviniente, fecha que será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3, 38, Ac. 3604/12)

8) COMISIÓN DEL MARTILLERO: Se fija en el 4% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

9) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).

10) COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).

Se hace saber a las partes de autos, al martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.-

Finalmente y atento la sentencia obrante a fs. 82 procédase a modificar la caratula teniendo como ejecutados a sucesores de Norma Porto, dese intervención a la R.G.E.

Héctor Fabián Casas
Juez en lo Civil y Comercial
Proveo por disposición de la S.C.B.A.

1/7/19
Rodríguez (84)

17/7/19
2025-045

- A 2025
- MGD Facilita

26/9/19
OACIO

03/7/19
LCE DVA
- OSSE

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS PROP EDIF LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ SUCESORES DE PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 35406
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 20/04/2021
Alta o Disponibilidad: 20/4/2021 10:35:53
Firmado y Notificado por: GREGORINI María Agustina. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/04/2021 10:35:53
Firmado por: HUGO DANIEL MASTROMARINO. --- Certificado Correcto. GREGORINI María Agustina. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO JUDICIAL**

Mar del Plata, 14 de Abril de 2021.

SEÑOR DIRECTOR**DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud en autos \CONS. LA RIOJA 1719 C/ PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO\, Expte N° 35.406, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nr. 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata a los fines de hacerle saber las siguientes consideraciones:

- * Monto de Depósito en Garantía: 3% del monto de la base, es decir \$11.787.
- * Valuación fiscal del inmueble 2021: \$589.370
- * Base de la subasta, es las dos terceras partes de la VF, es decir: \$392.913
- * Señal: SEÑAL 20% del precio ofertado en concepto de señal, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), siendo independiente del monto depositado en garantía.
- * Oportunidad de pago del saldo de precio: SALDO DE PRECIO: deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate (art.581, CPCC)
- * NO se admite la cesión del acta de adjudicación o boleto de compraventa
- * Los Gastos de Escritura son a cargo del comprador.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente \Mar del Plata, 5 de abril de 2021. Agréguese el certificado de expensas debidamente actualizado y téngase presente. Ténganse presentes los datos denunciados y líbrese nuevo oficio al Registro General de Subastas Judiciales.-\

Saludole atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: N6PQ1N



251901077019709358

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP EDIF LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ SUCESORES DE PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/12/2016

N° de Receptoría: MP - 41526 - 2016

N° de Expediente: 35406

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/06/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 28/06/2021 11:02:30 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 28/06/2021 11:02:30 a. m.

Firmado por Leandro Ariel Cernadas (20257841694) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 35231-4)

Nro. Presentación Electrónica 46085402

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Leandro Ariel Cernadas (20257841694@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Causa seleccionada:

CONS PROP EDIF LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ SUCESORES DE PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Tipo de cuenta Depósitos Judiciales Pesos Nro de cuenta 871572/7 Sucursal 6102 Denominación CIVIL Y COMERCIAL N 12 Documento Juzgados 61020000012

CUIT Poder Judicial 30-70721665-0

CBU 01404238 27610287157277

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Leandro Ariel Cernadas (20257841694)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 35231-4)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP EDIF LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ SUCESORES DE PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/12/2016

N° de Receptoría: MP - 41526 - 2016

N° de Expediente: 35406

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/08/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FECHAS SUBASTAS.) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 19/08/2021 11:13:44 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 19/08/2021 11:13:43 a. m.

Firmado por Juliana ARRIOLA (27331025939) - (Legajo: 3604)

Nro. Presentación Electrónica 48467782

Observación del Profesional Fechas subastas.

Presentado por Juliana ARRIOLA (27331025939@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JULIANA ARRIOLA, Martillera Público Registro nro 3604, CUIT 27-33.102.593-9, Caja de Jubilación nro 33464, monotributista, constituyendo domicilio legal en esta ciudad en calle ALBERTI 2359 14 A, domicilio electrónico 27331025939@cma.notificaciones, en autos caratulados " CONS PROP EDIF LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ SUCESORES DE PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS". A V.S. respetuosamente me presento con el **objeto** de establecer fechas para la realización de la subasta, visita al bien y acta de adjudicación:

Fecha de inicio subasta electrónica: 27/09/2021 12.00 hs

Fecha de finalización subasta electrónica: 13/10/2021 12.00 hs

Fecha de visita a la propiedad: 16/09/2021 entre las 10.00 y las 11.00 hs.

Fecha de acta de adjudicación: 27/10/2021, 13.00 hs

Proveer de conformidad, será justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Juliana ARRIOLA (27331025939)
(Legajo: 3604)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP EDIF LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ SUCESORES DE PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/12/2016

N° de Receptoría: MP - 41526 - 2016

N° de Expediente: 35406

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/08/2021 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 24/08/2021 10:19:03 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 24/08/2021 10:19:01 - GARCIA MARCOTE Andrea Sara - MAGISTRADO SUPLENTE

Observación AUTO TENIENDO POR PROPUESTA NUEVAS FECHAS

Trámite Despachado escrito electronico (233901077020089114)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado Civil y Com. Nro. 12 - Expediente número 35406

Objeto: Establecer fechas para la realización de la subasta, visita al bien y acta de adjudicación:

Peticionario: JULIANA ARRIOLA, Martillera Público

Mar del Plata, 24 de agosto de 2021.- (bp)

Atento lo solicitado en la presentación en proveimiento, **se tienen por fijadas las nuevas fechas de subasta y acta de adjudicación propuestas** y conforme lo ya ordenado procedase al control y firma de los respectivos edictos.

Notifíquese al ejecutado que durante el día 16 de septiembre de 2021 en el horario comprendido entre las 10 y 11 horas deberá permitir el acceso al inmueble de la martillera designada y de las personas interesadas en su adquisición.

En caso que el inmueble en la fecha y horario previsto, se encuentre cerrado y no responda persona alguna a los llamados, se procederá al allanamiento del mismo con el auxilio de la fuerza pública y uso de cerrajero, a cuyo fin se librárá mandamiento de estilo. En caso de cambiarse la cerradura, corresponderá al martillero, una vez finalizada la diligencia, agregar el nuevo juego de llaves a las actuaciones.

A los fines del cumplimiento de las diligencias ordenadas precedentemente se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA MARCOTE Andrea Sara
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

25/05/2019 LA RIOJA 1719 2° B

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO VERONICA MABEL - veronica.santiago@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS. DE PROP. EDIF. LA RIOJA 1719 Y SAN MARTIN 3002 C/ PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Numero de expediente: 35406
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatario: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MAR DEL PLATA
Fecha de notificación: 2 may 2019
Firmado y Notificado por: COLANGELO Maximiliano. maximiliano.colangelo@pjba.gov.ar. 02/05/2019 10:14:55 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: HUGO DANIEL MASTROMARINO. 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar. Certificado
 COLANGELO Maximiliano. maximiliano.colangelo@pjba.gov.ar. 02/05/2019 10:14:20 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

142
 OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
 MAR DEL PLATA
 02 MAY 2019
 Poder Judicial Mar del Plata

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
XIX

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado (órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 12
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 12

Día Mes Año Dirección: ALTE BROWN 1771. MAR DEL PLATA
Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 12

Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAcion
Carátula del expediente: \CONS. DE PROP. EDIF. LA RIOJA, 1719 C/ PORTO NORMA S/ COBRO EJECUTIVO\

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda).

Firmas Denunciado Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de PORTO NORMA sito en La Rioja 1719 2° B\ de Mar del Plata y procederá a CONSTATAR el estado de ocupación del inmueble.

ELECTRONICO

El auto que lo ordena dice en lo pertinente \Mar del Plata, 8 de marzo de 2019. Atento que corresponde que el informe sobre el estado de ocupación del inmueble a subastar sea contemporáneo a la fecha de subasta y habiendo transcurrido con amplio exceso desde la fecha del diligenciamiento de fs. 103/104 plazo de noventa días corridos que por decreto 2612/72 se establece para la vigencia de los certificados \para actuaciones judiciales\ que a criterio del suscripto corresponde aplicar analógicamente a la constatación del estado de ocupación del bien a rematar, previo a lo peticionado librese nuevo mandamiento a tal fin, con habilitación de días y horas inhábiles (arts. 34 inc. 5 ap. b. 153 del C.P.C.). Ello máxime teniendo en cuenta que se ha decidido que \deviene impropio incorporar a la bilateralización del desahucio a quienes habrían ingresado al bien con posterioridad al mandamiento de constatación, habida cuenta que lo único que vincula al demandante son los tenedores incluidos en las publicaciones edictales, so pena de violentar la credibilidad pública insita en las subastas de raigambre jurisdiccional y la eficacia del objetivo y alcance del previo mandamiento de constatación, en aras de determinar el estado de ocupación a difundir edictalmente (arts. 1409, 2401 y conchs. Código Civil; 568, 575 y 588, CPCC) (Cám. Civil 2da. Sala 1ra. La Plata, causa B.75.390, RSI 39/93, I del 4-3-93, autos \Otero, Héctor c/ Gelroth, Susana s/ Desalojo) Fdo: Jorge Osvaldo Novelli. Juez en lo Civil y Comercial. \

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia _____

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Mayo del año 2019.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1QC9LY



[Handwritten signature]



149

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MAR DEL PLATA, once (11) DE Mayo DE 2019
SIENDO LAS Diez y cinco (10:15) HS, EN CUMPLIMIENTO
ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SITO EN LA
CALLE. La Rioja 1719 - 20 B - de Ffns
Ciudad

DONDE SOY ATENDIDO POR PERSONA QUE DICE SER Actual Encargada -
do del lugar (Sexo Femenino), no Exhíbe
DNI

A QUIEN IMPUSE DE MI COMETIDO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UN
~~DEPLICADO DEL MANDAMIENTO~~. SEGUIDAMENTE DICHA PERSONA
MANIFIESTA QUE el Inmueble citado hace
proximamente dos años posee
encuentra sin ocupantes

ES TODO CUANTO PUEDO CONSTATAR.- NO SIENDO PARA MÁS DOY POR
FINALIZADO EL ACTO.- (AC 3397 E INST. DE LA S C J P B A).

Enmudo: " lo todo " - - NO Use - conste

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

[Firma manuscrita]

Marcelo S. Rodriguez
UJIER
Bepo: judicial M. D. P.

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
16 MAY 2019
SALEIDA
Departamento Judicial Mar del Plata

